



Expte. N° 701-1031/15

DECRETO N° 3734 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, ' 29 MAYO 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749/12 y su modificatoria N° 5835/14; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, la agente LUCIANA MARIA DEL VALLE ROMERO, C.U.I.L. 27-29293087-4, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2013;

Que, fs. 28/30 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 37 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 32/33 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 36 emite dictamen de competencia la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase la planta del personal Permanente de la Unidad de Organización R-1 dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación:

CREASE

PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	3

ARTICULO 2°: Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.R-1 Ministerio de Salud, a la Sra. LUCIANA MARIA DEL VALLE ROMERO, C.U.I.L. 27-29293087-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal – Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

ARTICULO 4°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de ///

CERTIFICADO DE LA PRESENTE
(FIRMADO) ES AL SEÑAL DEL GOBIERNO
DEL DE SALVADOR A LA YUCA



[Signature]
Dra. Florencia Forte Abed
A/C Jefatura Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



3734

III CDE. A DECRETON°

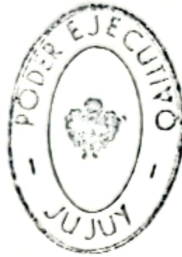
S.-

Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. LUCIANA MARIA DEL VALLE ROMERO.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dra. Florencia Forte Abed
A/C Jefatura Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy